

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 16 de 2020

REF: N° 1100140030782017-00145-00

Previo a decidir acerca de la solicitud de terminación que antecede, se requiere a la apoderada de la parte actora para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal del Conjunto Residencial Alborada P.H., en el que figure como administradora de la copropiedad la señora Rosa Melba Amado Triana. Asimismo, deberá allegar poder debidamente conferido cumpliendo todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe9c93a104b65944ab813ca5986e5c22897e6a84202ed0129f6f0798085dc91a

Documento generado en 16/09/2020 01:19:21 p.m.